



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACTA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2017/02/16
2017/03/22
Tribunal Electoral del Estado de Morelos
5483 "Tierra y Libertad"



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA QUINCE DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

ASIMISMO, LA SECRETARIA GENERAL PROCEDE A DAR LECTURA A EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

ACTO CONTINUO, EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE, INFORMA AL PLENO DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO QUE A FIN DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PACTADAS EN EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO”, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL SE ENCUENTRA OBLIGADO A CREAR LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, BAJO LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE:

EN PRIMER TÉRMINO, EL ARTÍCULO 1º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CARTA MAGNA, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO ES PARTE; EN LA INTERPRETACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS QUE CONTENGAN DERECHOS HUMANOS DEBE OTORGARSE EN TODO MOMENTO LA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA A LAS PERSONAS. ASIMISMO TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN COMO OBLIGACIÓN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, CONSECUENTEMENTE EL ESTADO DEBE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 4º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 19º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ESTABLECEN LA IGUALDAD FORMAL DEL HOMBRE Y LA MUJER.

DESDE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



EMITIDA POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, HA DOTADO DE UNA BASE JURÍDICA A LOS DERECHOS HUMANOS QUE CONTIENE EL CONJUNTO DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES; LO ANTERIOR EN VIRTUD, QUE SE HAN ADOPTADO DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES Y OTROS INSTRUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES QUE LOS ESTADOS DEBEN RESPETAR. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA IGUALDAD DE GÉNERO SE ENCUENTRA EN EL CENTRO MISMO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONTENIDA EN LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:

LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION DE LA MUJER POR SUS SIGLAS EN INGLÉS (CEDAW), APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ESTABLECE LA IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA OBLIGACION DE LOS ESTADOS PARTES DE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES. DICHO INSTRUMENTO FUE FIRMADO POR NUESTRO PAÍS EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ENTRANDO EN VIGOR EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y OBLIGA A LOS FIRMANTES A MODIFICAR LOS PATRONES SOCIOCULTURALES DE CONDUCTA DE HOMBRES Y MUJERES, A FIN DE ALCANZAR LA ELIMINACION DE LOS PREJUICIOS Y LAS PRÁCTICAS CONSUECUDINARIAS Y DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE ESTÉN BASADOS EN LA IDEA DE LA INFERIORIDAD O SUPERIORIDAD DE CUALQUIERA DE LOS SEXOS O EN FUNCIONES ESTEREOTIPADAS DE HOMBRES Y MUJERES.

LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS CONOCIDA COMO (PACTO DE SAN JOSÉ COSTA RICA) ADOPTADA EL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y APROBADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 24º, LA OBLIGACION DE LOS ESTADOS PARTE DE ADOPTAR MEDIDAS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES. POR SU PARTE, LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ, APORTA UNA



DEFINICIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, ADEMÁS DE SU DERECHO A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SU ARTÍCULO 6°, MISMO QUE INCLUYE EL DERECHO A ESTAR LIBRE DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y EL DERECHO A SER VALORADA Y EDUCADA, LIBRE DE PATRONES ESTEREOTIPADOS DE COMPORTAMIENTO Y PRÁCTICAS SOCIALES Y CULTURALES BASADAS EN CONCEPTOS DE INFERIORIDAD O SUBORDINACIÓN. POR VEZ PRIMERA LA CONVENCION PROPONE EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES COMO FUNDAMENTALES PARA LUCHAR CONTRA EL FENOMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA SU INTEGRIDAD FISICA, SEXUAL Y PSICOLOGICA, TANTO EN EL AMBITO PUBLICO COMO EN EL PRIVADO Y SU REIVINDICACION DENTRO DE LA SOCIEDAD.

EN ESTE ORDEN, EL PASADO VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO” CELEBRADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL CUAL CONSTITUYE UN MECANISMO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA A FIN DE HACER EFECTIVO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN.

EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO” ESTABLECE EN LA CLÁUSULA TERCERA:

TERCERA. “LAS PARTES” ACUERDAN IMPLEMENTAR, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y CONFORME A SU CAPACIDAD PRESUPUESTAL LO PERMITA, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

...

II. FOMENTAR LA CREACIÓN DE UNIDADES O ÁREAS DE IGUALDAD DE



GÉNERO AL INTERIOR DEL ÓRGANO IMPARTIDOR DE JUSTICIA, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO A SU INTERIOR.

...

POR LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA CUAL PERMITIRÁ INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, COMO ENTE ADMINISTRATIVO, ESTARÁ A CARGO DE UN COORDINADOR AUXILIADO POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

TENDRÁ COMO OBJETIVO SER LA UNIDAD ENCARGADA DE IMPLEMENTAR LOS PROYECTOS Y ACCIONES TENDENTES A LOGRAR EL RESPETO, LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PRINCIPALMENTE EN CUANTO AL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES; ASÍ COMO DE INSTITUCIONALIZAR EL ENFOQUE DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL.

LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO LLEVARÁ A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES;
- FOMENTAR UNA CULTURA INSTITUCIONAL QUE GARANTICE EL ACCESO A LA JUSTICIA ELECTORAL A LAS PERSONAS QUE POR DIVERSAS CONDICIONES SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DESIGUALDAD O DESVENTAJA EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES;



- IMPULSAR EL ENFOQUE DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y, EN CONSECUENCIA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE;

- PROMOVER TODAS LAS ACCIONES TENDENTES A TRANSVERSALIZAR LA IGUALDAD DE DERECHOS AL INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL;

- PROMOVER VÍNCULOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES; ENTRE OTRAS AFINES, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR Y ESTABLECER CONVENIOS GENERALES O ESPECÍFICOS QUE GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL ENFOQUE DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN, Y

- COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE IGUALDAD DE DERECHOS Y PARIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO ESTARÁ UBICADA EN RETORNO DE NEPTUNO, NÚMERO 6, COLONIA JARDINES DE CUERNAVACA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62360.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD IGUALDAD DE GÉNERO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS MAGISTRADOS EL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL PLENO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA.



SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA, EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.